

Siendo necesario la contratación del servicio denominado "FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID) 2013-2014"; se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 142.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su ofertas.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Concejalía de Empleo y Desarrollo Local.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: El servicio de formación para el programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social en el municipio de Mejorada del Campo (Madrid), conforme al Anexo que se acompaña al presente anuncio.
- c) Duración del contrato: Desde la adjudicación del servicio hasta el día 7 de abril de 2014, improrrogable.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 6.900 euros, exento de I.V.A.

5. Criterios de adjudicación de las ofertas.

El precio más bajo y mejoras ofertadas.

6. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 26 de febrero de 2014.
- b) Lugar de presentación:
 - Entidad: Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Registro General.
 - Domicilio: Plaza del Progreso número 1.
 - Localidad y código postal: 28840 Mejorada del Campo.

En Mejorada del Campo, a 20 de febrero de 2014

La Concejala de Empleo y Desarrollo Local,

Fdo. M^a Carmen Martos Fernández



ANEXO

SERVICIO DENOMINADO “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)2013-14”

I. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del servicio denominado “FORMACION PARA EL PROGRAMA DE RECUALIFICACION PROFESIONAL DE DESEMPLEADOS PARTICIPANTES EN TRABAJOS TEMPORALES DE COLABORACION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)2013-2014”.

II. FUNCIONES A DESARROLLAR

Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- La realización de los cursos de formación en aplicación de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, que tiene concedido el Ayuntamiento de Mejorada del Campo con número de expediente CS/0082/2013, y que son los que se relacionan a continuación:
 - Denominación de la obra o servicio: Recogida de residuos en vías públicas
Curso de Alfabetización Digital 60 horas.
Contenido Formativo
 - 10 horas Windows conocimiento del entorno
 - 20 horas Word iniciación
 - 20 horas Excel iniciación
 - 10 horas Internet como herramienta de trabajo8 Alumnos
 - Denominación de la obra o servicio: Mantenimiento de zonas verdes
Curso de Alfabetización Digital 60 horas.
Contenido Formativo

10 horas Windows conocimiento del entorno
20 horas Word iniciación
20 horas Excel iniciación
10 horas Internet como herramienta de trabajo

8 Alumnos

- Denominación de la obra o servicio: Mantenimiento de mobiliario Urbano y Edificios públicos.

Curso de Alfabetización Digital 60 horas.

Contenido Formativo

10 horas Windows conocimiento del entorno
20 horas Word iniciación
20 horas Excel iniciación
10 horas Internet como herramienta de trabajo

7 Alumnos

- La formación se impartirá en modalidad presencial en el aula de la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, ubicada en la Plaza Casa Grande nº4 de Mejorada del Campo.
- Al finalizar el curso se le entregara a cada desempleado participante un certificado de asistencia a la misma o bien un diploma cuando haya superado la formación con evaluación positiva, según modelo de la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.
- Los profesores-monitores reflejaran documentalmente los resultados obtenidos por los alumnos en cada una de las unidades o módulos formativos del plan de formación, de manera que puedan estar disponibles en los procesos de seguimiento y control de la calidad de las acciones formativas.
- Donde se realice la formación de los participantes deberá hallarse debidamente identificada mediante carteles exteriores, según modelo de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.
- En toda la documentación que se genere se estará obligado a hacer constar la colaboración de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid y del Servicio de Empleo Estatal, mediante sus correspondientes logos.

- Al finalizar la formación se hará entrega por parte de la empresa adjudicataria de las hojas de asistencia por cada proyecto.
- Las fechas de impartición del curso se podrán ver alteradas por la programación que establece la oficina de empleo para impartir las horas dedicadas a orientación profesional.
- La empresa adjudicataria tendrá que realizar un seguro de accidentes a todos los alumnos, durante la duración del curso.

III. PRECIO

El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, el cual incluye todos los gastos que se deban satisfacer para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, asciende a la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS (6.900) EUROS, exento de I.V.A. al tratarse de una actividad docente.

Los licitadores podrán cubrir el tipo de licitación o bien podrán mejorarlo a la baja, consignando en letra y número el importe a percibir por la adjudicación.

IV. PRESTACIONES

Para el desarrollo de las funciones anteriores la empresa adjudicataria ha de contar con personal cualificado técnicamente para poner en marcha y desarrollar todas las funciones previstas y que cumpla con la Orden 2445/2013, de 16 de mayor, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

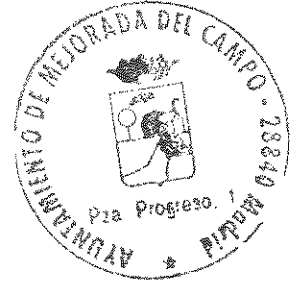
V. DOCUMENTACIÓN

La empresa adjudicataria deberá presentar un proyecto que incluirá los cursos que se van a desarrollar, su programación y cronograma en el que se detalle objetivos concretos, metodología, evaluación que se va a realizar y actuaciones a desarrollar, siempre cumpliendo con la Orden 2445/2013, de 16 de mayor, de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura.

Además, deberá presentar antes del 7 de Abril una memoria explicativa en la que de forma general se detallará todo el trabajo desarrollado a lo largo de la formación y que incluirá un apartado evaluativo con los logros y resultados obtenidos.

VI. CRITERIO DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones presentadas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



- **PRECIO**, Máximo de CINCUENTA (55) PUNTOS, se valorara multiplicando el porcentaje de baja (% baja) de las ofertas valorables por el coeficiente 5,5 obteniéndose de aquel la puntuación por baja.
- **MEJORAS**, Máximo de CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS, Se valorara la puesta a disposición de una bolsa económica para la adquisición de medios materiales adicionales para el desarrollo de la acción formativa.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del servicio será desde su adjudicación hasta el 7 de abril de 2014.

VIII. FACILIDADES DE LA DIRECCIÓN

La dirección, inspección y vigilancia de los trabajos corresponderá a la Concejalía de Desarrollo Local y Empleo de Mejorada del Campo.